



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000920 DE 2014

**15 ABR 2014**

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No 1683 del 23 de Abril de 2012, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No 1683 del 23 de Abril de 2012, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN identificado con el número de matrícula mercantil 21-519953-02 del 10 de noviembre del 2011, ubicado en la calle 60 No 53 - 32 de la ciudad de Medellín - Antioquia, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS MEDELLÍN S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 21-458001-12 del 10 de noviembre de 2011 y NIT 900477706-3;

Que el señor Víctor Eduardo Zuluaga Tobón, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MEDELLÍN S.A.S. identificada con el número de matrícula mercantil 21-458001-12 del 10 de Noviembre de 2011 y NIT 900477706-3, solicitó a esta Subdirección: mediante oficio con radicado 201332100607592 del 22 de Octubre de 2013 el cambio de razón social; mediante radicado 20143050001152 del 08 de Enero del 2014 adición de una línea de livianos, al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN identificado con el número de matrícula mercantil 21-519953-02 del 10 de Noviembre del 2011, ubicado en la calle 60 No 53 - 32 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficios con radicados 20134210402881 del 08 de noviembre de 2013 y 20144210012311 del 20 de enero de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MEDELLÍN S.A.S, aportó mediante oficios con radicados 20143210153882 del 17 de Marzo de 2014 y 20143210187882 del 01 de abril de 2014, los documentos solicitados por este Ministerio.

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MEDELLÍN S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 60 No 53 - 32 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No 1683 del 23 de Abril de 2012, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN"

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-003 de fecha 27 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de siete (7) motocicletas por hora y de la línea de inspección para vehículos livianos es de tres (3) vehículos livianos por hora;

Que el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN cuenta con la póliza No. 1010226 expedida por la Aseguradora Previsora Seguros (Colombia) S.A., cuya vigencia es del 24 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2015, la cual ampara la responsabilidad civil extracontractual.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos aportados por la referida sociedad, en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución No 1683 del 23 de Abril de 2012, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MEDELLÍN S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-458001-12 del 10 de noviembre de 2011
NIT SOCIEDAD:	900477706-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS MEDELLÍN
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-519953-02 del 10 de noviembre del 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 60 No. 53 - 32
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN:	12-OIN-003
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN:	DEL 20/03/2012 AL 19/03/2015
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1); LIVIANOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MOTOCICLETAS: SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA; LIVIANOS: TRES (3) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

PARÁGRAFO. Cuando desaparezcán los fundamentos de hecho o de derecho que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, la Subdirección de Tránsito del Ministerio de

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No 1683 del 23 de Abril de 2012, respecto del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLÍN"

Transporte, declarará la pérdida de ejecutoria del acto administrativo por medio del cual ésta le fue otorgada, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 91 y 92 de la Ley 1437 de 2011 o aquella que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente modificación.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MEDELLÍN S.A.S identificada con el NIT 900477706-3, ubicada en la calle 60 No. 53 – 32 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ABR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

31  
DAVID BECERRA FONSECA

Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)  
Juan Carlos Niño Sanabria – Profesional Especializado Dirección de Tránsito y Transporte

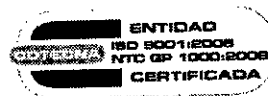
pk

3



MinTransporte

# PROSPERIDAD PARA TODOS



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día quince (15) de abril de 2014, notifiqué personalmente al señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.547.798, quien actúa como Apoderado de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN S. A. S., del contenido de la Resolución 0000920 de abril 15 de 2014, "Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución No. 1683 del 23 de abril de 2012, respecto del Centro de diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS MEDELLIN".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA Juan Gabriel Zamudio Vasquez  
C.C. 79547798  
DIRECCION Cll 62 #296-20  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 6304821  
FECHA Abril 15 / 14

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]  
C.C. 6020782